



RIVERA
Sin fronteras
CRECIENDO CON
EQUIDAD

**LLAMADO A INTERESADOS EN LA
EXPLOTACIÓN DE LA CANTINA DE
LA TERMINAL DE VICHADERO**

MUNICIPIO DE VICHADERO

1. OBJETO

La Intendencia de Rivera y el Municipio de Vichadero, llaman a interesados a presentar ofertas para la Explotación del Servicio de CANTINA Y OTROS SERVICIOS DE LA CANTINA DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE VICHADERO, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

La explotación será desde la fecha de la adjudicación por el periodo de 1 (un) año.

La ocupación de las instalaciones allí existentes serán de carácter de precario, debiendo proceder a su desocupación inmediata al finalizar la explotación, o cuando lo disponga la Intendencia/Municipio de Vichadero, sin necesidad de interpelación administrativa o judicial alguna y sin derecho a exigir indemnización de tipo alguno.

2. CARÁCTER

El presente llamado es de carácter abierto a toda clase de interesados.

El mismo se regirá en todo aquello por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales (Dec. del Poder Ejecutivo 131/14), en lo pertinente, TOCAF, modificativos y concordantes.

3. OBLIGACIONES DE LA I.D.R./MUNICIPIO DE VICHADERO

La I.D.R. y el Municipio de Vichadero, se obligan a entregar el predio y su infraestructura, objeto de esta licitación, en su estado actual, dentro de los 5 días de firmado el contrato respectivo, considerándose a todos los efectos que el mismo ha sido examinado por los interesados y la entrega en carácter de explotación se verificara a entera satisfacción, sin reclamo de naturaleza alguna. Los bienes se otorgan en uso y goce, en carácter precario, para ser utilizados y aplicados exclusivamente al destino, y con las limitaciones que se trata en el contrato de explotación, durante la vigencia del mismo.

Previo a la entrega de los bienes por parte de la Administración ésta realizara conjuntamente con el contratante, un inventario de los mismos. Dicho inventario incluirá, además del listado de bienes e instalaciones, sus características, antigüedad, grado de conservación, estado de funcionamiento y todo otro dato complementario que pueda considerarse de importancia.

4. OBLIGACIONES PRINCIPALES DE LA ADJUDICARÍA Y BASES DE LA CONTRATACIÓN

El oferente asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Mantener las instalaciones existentes y a desarrollar.
- b) Prestar en forma ininterrumpida los servicios ofrecidos de cantina durante el período de la presente licitación, con venta de comidas, bebidas, helados, agua caliente, golosinas, actividades recreativas (previa habilitación del Municipio de Vichadero).
- c) Entregar los bienes objetos de la concesión al finalizar la misma, en perfecto estado de conservación.
- d) Deberá mantener limpio el lugar destinado a cantina/restaurant , anexos y baños.
- e) Deberá responsabilizarse por la apertura y cierre de la cantina y baños.
- f) Reparación y mejora de infraestructura (baños, cantina).
- g) No se autoriza a pernoctar en el local de la cantina, pudiendo tener un sereno para cuidado de las instalaciones.
- h) Será el único responsable de las existencias del lugar (cantina, baños, focos de luz, bancos, mesas, canillas, etc.). En caso de constatarse roturas o daños por causa de vandalismo u otra causa, deberá comunicar en el plazo máximo de 24 horas a la Alcaldía del Municipio de Vichadero tal irregularidad sin perjuicio, de las denuncias policiales que el hecho implique. Si se comprobara que las roturas o daños se produjeran por la omisión o negligencia de los controles que debe realizar el adjudicatario, podrá rescindir la contratación sin más trámites.

Para realizar cambios en la estructura edilicia actual deberá solicitar la previa autorización del Municipio de Vichadero.

Se deberá establecer un horario mínimo fijo de atención, de lunes a domingo de 8 a 20 hrs, pudiendo extenderse por parte del adjudicatario.

Podrá trabajar con puestos o vendedores ambulantes en todo el predio.

i) Cumplir con todas las obligaciones fiscales y laborales que su actividad determine.

A la extinción del contrato, todos los bienes afectados al servicio, que hubieran sido transferidos en su uso y goce al concesionario, o los adquiridos o construidos durante la vigencia del contrato, serán restituidos gratuitamente a la Administración libre de toda carga, afectación o gravamen.

Los bienes deberán ser entregados en buena condición de uso y explotación, con todas las mejoras e innovación tecnológicas que contenga, considerando al servicio como un sistema integral que deberá ser restituido en correcto estado de funcionamiento.

Será de su exclusiva responsabilidad el mantenimiento de la seguridad de los bienes y personas que se encuentren dentro del perímetro del área del local, respondiendo el mismo por los daños y perjuicios que eventualmente se ocasionaran.

No se admitirá que el local sea destinado a bailes, discoteca, salones de juegos electrónicos, o similares aunque si estará permitida la realización de espectáculos públicos como shows y similares, debiendo dejar la zona en perfecta limpieza inmediatamente de realizado.

El Municipio de Vichadero podrá organizar espectáculos deportivos o similares directamente o a través de terceros, utilizando los baños de la terminal, permitiendo que en el predio de la plaza/anfiteatro se instalen cantinas o similares durante dichos eventos; pudiendo el Municipio de Vichadero previa comunicación al concesionario, y con 7 días mínimo de antelación, no permitir que el horario mínimo sea extendido mas allá de las 20 hrs.

No se admitirán los depósitos al aire libre de cualquiera de los siguientes elementos: leñas, sillas, casilleros de bebidas, botellas, etc.

Todos los residuos serán debidamente acondicionados en recipientes destinados a tales efectos.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección de las ofertas serán los siguientes:

a) Canon a pagar por la concesión

Puntaje: Se le asignará 50 puntos a aquella oferta que tenga el mejor precio, restándoles a las demás ofertas un punto por cada unidad porcentual de diferencia con el mayor precio.

b) Antecedentes y/o experiencia de emprendimientos similares en el ramo.

Puntaje: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos e Insuficiente: 0 puntos.

c) Infraestructura ofrecida para tales servicios, como ser presentación en el armado de las cantinas, formas de expedir y enfriar las bebidas, como la elaboración de alimentos con el único fin de garantizar la higiene y la rapidez en el servicio brindado, horarios de atención.

Puntaje: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos e Insuficiente: 0 puntos.

De la aplicación de los criterios descriptos anteriormente y la suma de los respectivos puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

6. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, por escrito, debidamente foliadas y firmadas por el representante, debiendo ser cuidadosamente redactadas, en idioma español, sin borrones, raspaduras o enmiendas, y escritas con especificación en letra y número de las cantidades; **debidamente firmadas**.

Inscripción en la parte exterior del sobre: **“INTENDENCIA DE RIVERA/MUNICIPIO DE VICHADERO - “Llamado a interesados en la explotación de la cantina de la Terminal de Ómnibus de Vichadero”**

El sobre deberá:

- estar dirigido al Municipio de Vichadero
- llevar el nombre e identificación del llamado
- indicar el nombre, dirección y teléfono del oferente, a fin de que se pueda devolver su oferta sin abrir en caso que hubiera alguna causal de rechazo.

Si el sobre exterior no estuviera cerrado y marcado según lo indicado, la IDR/Municipio de Vichadero, no asumirá responsabilidad de especie alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

También se podrán enviar las propuestas vía fax al 46542277, donde toda la documentación deberá llegar antes de la hora fijada para la recepción de ofertas.

NO SE ACEPTARÁ OTRA FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ni por e-mail, ni en línea a través de los sitios web u otros medios remotos de comunicación electrónica, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido en este pliego).

Deberá presentar la siguiente documentación:

Carta presentación del oferente y aceptación del pliego.

Referencias técnicas y comerciales.

Antecedentes en emprendimientos similares.

Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo.

Las ofertas deberán establecer: a) Servicios a prestar, y b) Horarios y días de atención propuestos, c) canon mensual.

Para participar en el presente llamado, el oferente deberá estar inscripto en RUPE, al menos "en ingreso".

La oferta se mantendrá por 90 días.

7. SECCIÓN DE DERECHOS U OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONSECCIÓN

El contratante podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emergentes del contrato de concesión, con el consentimiento escrito previo de la Administración.

8. SUBARRENDAMIENTOS

No se autorizará, sin el consentimiento escrito de la Administración, debiendo los subarrendatarios reunir las mismas condiciones de admisibilidad que las estipuladas para el adjudicatario.

9. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se recibirán en la Alcaldía del Municipio de Vichadero hasta el día 11 de enero

de 2021- También hasta la misma hora por fax al 46542277- Las ofertas que no lleguen hasta esa hora serán rechazadas sin abrir.

10. COMUNICACIÓN POR EMAIL

Será válido el servicio de e-mail como medio de comunicación de respuestas a consultas del Pliego, solicitudes de documentación por parte de la Administración, y otro tipo de información emitidas en el proceso de adjudicación, así como para las notificaciones. **No para la presentación de ofertas.**

11. APERTURAS DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará a partir de la hora 13.00 del día 11 de enero de 2021 en la Alcaldía del Municipio de Vichadero.

12. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

El o los oferentes a quienes se les adjudique la LICITACIÓN deberá concurrir a la Intendencia Departamental de Rivera para suscribir el o los contratos respectivos dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que el siguiente al de la notificación de adjudicación. La no concurrencia del adjudicatario dentro del plazo establecido, será motivo suficiente para que se considere incursión en mora y dará mérito para que se pierda la garantía consignada caducando todos sus derechos.

13. PLAZO

A partir de la fecha de la adjudicación empezará a regir el plazo de la Explotación.

14. MULTA POR INCUMPLIMIENTO

La infracción por acción u omisión no justificable, de alguna de las disposiciones del Contrato o de las normas Nacionales o Departamentales, se considerara incumplimiento del contratante y determinara la aplicación de sanciones por parte de la Administración.

Habrá incumplimiento justificado en el supuesto de verificarse caso fortuito o fuerza mayor según las normas generales de responsabilidad del Código Civil.

Para calificar el incumplimiento serán de importancia elementos del juicio tales como la gravedad de los hechos, la reintegración, la afectación parcial o total de los servicios.

La declaración de la inexistencia del incumplimiento, la calificación de este, así como las

sanciones del mismo quedaran a criterio de la Intendencia/Municipio de Vichadero, y se aplicara el procedimiento previsto en las normas procesales administrativas, especialmente a las que se refieren a vista previa, etc antes de la aplicación de la sanción.

El concesionario será pasible de una sanción que oscilara entre 3 a 350 UR, en los siguientes supuestos, sin ser esta una enumeración taxativa:

- a. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego.
- b. Interrupciones del servicio por causas no justificadas por un lapso superior a las 24 horas.
- c. Violación de disposiciones higiénicas sanitarias y medio ambientales.
- d. No proporcionar la información que la Administración le requiera.
- e. Atraso en el cumplimiento de las metas propuestas en su oferta.
- f. Cualquier acto de disposición de bienes en contradicción con lo establecido en el Pliego o en el Contrato.
- g. Incumplimiento con relación a su personal de las normas laborales vigentes

Se considera agravante la reincidencia en el plazo de un plazo de 15 días de cualquier incumplimiento por el que hubiera sido sancionado anteriormente.

Los montos de las multas establecidas se incrementaran automáticamente a razón de un diez (10) por ciento mensual acumulativo, en caso que se trate de incumplimientos continuados, en tanto los mismos persistan. Se pacta la mora automática, que se verificara por el mero atraso en el incumplimiento de sus obligaciones siendo innecesario la interpelación Judicial, o la realización de tramite extrajudicial alguno.

Verificada la misma la Intendencia de Rivera/Municipio de Vichadero podrán requerir la entrega inmediata de o los bienes, por incumplimiento de las obligaciones, dando por rescindido el contrato de concesión, haciendo efectiva la retención de las sumas pagadas .

15. RESCISIÓN DE CONTRATO

Si el incumplimiento en que incurre el adjudicatario es grave, a juicio de la Administración, habilitará a que se le rescinda unilateralmente el contrato, con pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, aplicación de una multa equivalente al 50% del monto del

contrato sin perjuicio de la obligación de indemnizar a la Intendencia/Municipio de Vichadero por los daños y perjuicios ocasionados y/o que se ocasionare.

16. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez resuelta la adjudicación se notificara a todos los oferentes por medio de Fax y/o cartas certificadas.

17. CONDICIÓN DE ADJUDICACIÓN

El contrato podrá quedar sometido a la condición suspensiva del visto o intervención preventiva del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.

18. RESERVA DE DERECHO

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

Así mismo queda exonerada la Administración de toda responsabilidad ante el eventual hecho de que por alguna razón no imputable a la misma todas o algunas de las instalaciones no pudieran ser explotadas en condiciones normales o como estuviera previsto en el proyecto de explotación presentado por el concesionario.

19. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez que la Administración informe que el resultado de la Licitación, previo a la firma del contrato, el oferente deberá garantizar el fiel cumplimiento del mismo, y hasta su finalización por un monto equivalente al 5 % del monto del canon ofertado en el periodo de un año. La Administración podrá exonerar de esta garantía.

Las garantías deberán constituir en la moneda de la oferta, pudiendo hacerlo en efectivo, aval bancario de cualquier institución de plaza o finanza de institución aseguradora concede en el país, y serán depositadas en la tesorería de la Intendencia.

20-CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a: a) Respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales. b) Exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) A aceptar que la

Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados; d) El incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios.